

ticas sobre el enunciado del caso práctico.

Las personas aspirantes podrán hacer uso de los textos de normativa legal que crean oportunos y que lleven. El Tribunal podrá retirar a los opositores los textos mencionados cuando considere que no cumplen las características de textos de normativa legal.

El Tribunal valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática y claridad de ideas y la correcta interpretación de la normativa aplicable en el caso planteado. El ejercicio se calificará de 0 a 24 puntos.

Cada caso práctico se valorará de 0 a 12 puntos y para superar el ejercicio habrá que obtener como mínimo 4 puntos en cada uno de los casos prácticos y 12 puntos de calificación global del ejercicio.

#### d) Ejercicio para determinar el orden de prelación final

Prueba de informática. Este ejercicio versará sobre las materias indicadas en la letra C, del apartado primero de este anexo, parte de informática. La prueba que se entregará a las personas aspirantes en el momento de inicio del ejercicio se designará por sorteo entre cinco alternativas. Su desarrollo será de tipo práctico con ordenador. Se valorará la correcta redacción y resolución de la prueba, así como la rapidez en la realización. El tiempo para efectuar el ejercicio será de una hora.

Este ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos.

### ANEXO 5

#### Recomendaciones para tramitar la solicitud

##### I. Formularios

Los impresos de las solicitudes para participar en las pruebas selectivas estarán a disposición de las personas interesadas en la EBAP, en todas las consejerías, en los consejos insulares y en la página de Internet (<http://www.caib.es>).

Dado que se prevé una elevada participación en los diferentes procesos selectivos, se recomienda rellenar las solicitudes a través de Internet, a efectos de agilizar la gestión, de acuerdo con las instrucciones siguientes:

- La web (<http://oposicions.caib.es>) ofrece la posibilidad de rellenar e imprimir las solicitudes a través de Internet.

- La persona interesada tiene que rellenar el formulario con los datos correspondientes a cada apartado, siguiendo las instrucciones que se indican en el formulario.

El sistema comprobará la coherencia de los datos introducidos, para lo que indicará los errores con relación a la convocatoria correspondiente.

La solicitud así rellenada tiene que imprimirse y tiene que presentarse en el registro de conformidad con lo que establece la base 8.2 de las bases generales, junto con la documentación que se indica en la base 8.4 de las bases mencionadas.

##### II. Pago electrónico de la tasa de los derechos de examen

Podrá rellenarse el documento de ingreso para el pago de la tasa de derechos de examen en la página web (<http://oposicions.caib.es>). La aplicación mostrará al modelo correspondiente a la liquidación de la tasa y la persona interesada tiene que rellenar el formulario con los datos de la operación que se le pidan.

A continuación, la persona usuaria podrá imprimir el documento y hacer el pago en una de las entidades colaboradoras que figuran en el modelo, o hacer el pago telemático, mediante banca electrónica, si la persona interesada tiene una cuenta operativa por vía telemática en una de las entidades bancarias cuyos anagramas aparecen en la pantalla. La aplicación indica también la forma de llevar a cabo este pago electrónico. Una vez que el pago se haya realizado correctamente, se incorporará al modelo del documento de ingreso el justificante del pago efectuado.

En todo caso, el justificante del pago de la tasa tiene que adjuntarse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Num. 26063

**Resolución de la Consejera de Innovación, Interior y de Justicia de 9 de noviembre de 2009 por el cual se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, por el turno libre**

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2008 (BOIB nº 154, de 1 de noviembre), se aprobó la Oferta pública de ocupación para el año 2008 del personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, constituida por las plazas que figuran como anexo 1 y anexo 2 de éste Acuerdo.

El Anexo 1, que comprende las plazas que constituyen la Oferta ordinaria, incluye 1 plaza correspondiente al cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, de la isla de Mallorca.

2. En el BOIB nº 167, de 29 de noviembre, se publicaron las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario previstas en la Oferta pública de ocupación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2008, aprobadas por la Resolución de la Consejera d'Interior de 19 de noviembre.

3. Así, el objeto de esta convocatoria es el proceso selectivo para cubrir 1 plaza del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, correspondientes a la Oferta pública del año 2008, de la isla de Mallorca, por el turno libre.

4. El proceso selectivo para cubrir la plaza del turno libre del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se llevará a cabo por el sistema de oposición de acuerdo con lo que establece la base 1.2.1. de las bases generales.

Por todo ello, haciendo uso de las competencias que me otorga el artículo 6.3 c de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de la isla de Mallorca, por el turno libre.

Segundo. Establecer el sistema de oposición para las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases específicas que tienen que regir esta convocatoria y que se adjuntan en esta Resolución como anexo 1.

Cuarto. Designar el Tribunal calificador de este proceso selectivo, el cual está constituido por los miembros que se indican en el anexo 2.

Quinto. Designar los miembros de la Comisión Técnica que se indican en el anexo 3, a efectos de la valoración de la prueba específica de conocimientos de la lengua catalana que tienen que llevar a cabo las personas aspirantes que no puedan acreditar el nivel de conocimientos previsto en esta convocatoria.

Sexto. Aprobar el contenido del programa de temas y de los ejercicios para el acceso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que figuran en el anexo 4.

Séptimo. Hacer públicas las recomendaciones para tramitar las solicitudes para participar en este proceso selectivo, que figuran en el anexo 5.

Octavo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Innovación, Interior i Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También puede interponerse recurso contencioso administrativo frente a la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas

Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Marratxí, a 9 de noviembre de 2009

**La Consejera de Innovació, Interior y Justicia**

Pilar Costa Serra

ANEXO 1

Bases específicas de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, por el turno libre.

1.2. Se establece como procedimiento selectivo el sistema de oposición, con los ejercicios y los temarios que se detallan en el anexo 4.

1.3. La plaza objeto de esta convocatoria corresponde a la Oferta pública de la Ocupación del año 2008, de la Isla de Mallorca.

1.4. Esta convocatoria se regula por las bases generales aprobadas por la Resolución de la Consejera de Interior de 19 de noviembre de 2008 (BOIB nº 167, de 29 de noviembre) que deben de regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes que prevé la Oferta pública de ocupación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2008, y por estas bases específicas.

2. Requisitos y condiciones generales de las personas interesadas

2.1. Requisitos

Para ser admitidas en estas pruebas selectivas, las personas interesadas tienen que cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso selectivo, los requisitos generales establecidos en la base 3 de las bases generales, con las especificaciones siguientes:

c) La titulación exigida para el acceso al cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, de la Administración especial es la siguiente:

Título de médico especialidad rehabilitación o equivalente

De acuerdo con lo que establece la base general 3.1.f, en el caso de titulaciones expedidas en el extranjero se ha de aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Si el título procede de un Estado miembro de la Unión Europea, ha de aportarse el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48, de 21 de diciembre de 1988, en el R.D. 1665/1992, y de otras normas de transposición y despliegue.

d) El nivel de conocimientos de lengua catalana exigible para el acceso al cuerpo facultativo superior es el correspondiente al certificado B (conocimientos elementales orales y escritos), de la Dirección General de Política Lingüística o de la Escuela Balear de Administración Pública, de conformidad con el establecido en el apartado 2.2 a del Decreto 114/2008, de 17 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula la exigencia de conocimientos de lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para la ocupación de puestos de trabajo que se convoquen en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2.2. Adaptaciones de tiempo y de medios

Los tribunales establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y de medios para realizar las pruebas selectivas que consideren pertinentes.

Las personas aspirantes tendrán que efectuar la petición de las adaptaciones en su solicitud de participación.

3. Solicitudes

3.1 El procedimiento para la presentación de solicitudes, así como los documentos que tienen que adjuntarse, se detallan en la base 8 de las bases generales.

Además, de acuerdo con lo que establece la base 8.1.2 de las bases generales, las personas aspirantes harán constar en la solicitud, si cabe, su disposición a prestar servicios como personal interino en una isla diferente de la isla a cuyas plazas optan, siempre que aprueben como mínimo un ejercicio de la oposición de las pruebas selectivas correspondientes.

3.2 La tramitación de las solicitudes podrá llevarse a cabo de acuerdo con las recomendaciones que se publican como anexo 5 de esta convocatoria, con las especificaciones siguientes para el ingreso en el cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador:

c) A efectos de acreditar el requisito de conocimientos de lengua catalana y de quedar exentas de la prueba específica prevista en la base 4, las personas interesadas tienen que presentar una fotocopia compulsada del certificado acreditativo del nivel B, como mínimo, mediante la aportación de un certificado oficial expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o expedido u homologado por la Dirección General de Política Lingüística de la Consejería de Educación y Cultura, en las condiciones indicadas en el artículo 7 del Decreto 114/2008, de 17 de octubre, y en la forma prevista en la letra g de la base 3 de las bases generales.

Igualmente, para los aspirantes que no poseen la nacionalidad y de su origen no se desprende el conocimiento de lengua castellana, tienen que acreditar el conocimiento de esta lengua de acuerdo con lo que prevé la letra a de la base 3.1 de las bases generales.

d) La tasa de los derechos de examen en esta convocatoria es de 25,45 euros. Las personas aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33 % están exentas del pago de la tasa.

4. Prueba específica de lengua catalana

La prueba específica prevista en la base 11 de las bases generales para aquellos aspirantes que no puedan acreditar documentalmente los conocimientos de lengua catalana del nivel B (conocimientos elementales orales y escritos), y, si es el caso, de lengua castellana, se llevará a término la primera quincena del mes de febrero de 2010.

5. Tribunal calificador. Adaptación de las pruebas

5.1. Composición del órgano de selección

El Tribunal calificador está constituido por los vocales que figuran en el anexo 2, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto 27/1994, de 11 de marzo, en todo aquello que no contradiga lo establecido en el artículo 60 y concordantes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y los específicos determinados en la Mesa Sectorial de Servicios Generales el 18 de noviembre de 2008.

5.2. Adaptaciones de las pruebas

Los tribunales establecerán las adaptaciones de tiempo y de medios solicitadas por las personas con discapacidad que lo hayan solicitado y que consideren necesarias para realizar las pruebas selectivas.

A este efecto el Tribunal solicitará informe, y salvo que sea innecesario, el asesoramiento del Equipo para la formación, integración y ocupación pública de la EBAP o de los servicios que determine el Consejo Asesor para la Integración Laboral de Personas con discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5.3. Declaración de personas aspirantes aprobadas

De acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, en concordancia con el artículo 61.8 del EBEP, los tribunales no pueden aprobar ni declarar que ha superado la oposición un número de personas superior al de plazas convocadas para cada una de las islas.

No obstante, tal como dispone el último párrafo de la base 10.6.2 de las bases generales, con la finalidad de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de personas aspirantes seleccionadas

antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante puede requerir al órgano de selección una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan las propuestas, por orden de puntuación, para su posible nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera en sustitución de quién renuncie.

## 6. Ejercicios de la oposición. Calificación

### 6.1. Ejercicios

Los ejercicios correspondientes a la oposición del turno libre para el ingreso al cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, son los que se indican en el apartado segundo del anexo 4.

### 6.2. Orden de actuación de las personas que participan en la oposición

En el caso de que tengan que organizarse turnos para llevar a cabo los ejercicios, estos turnos tienen que empezar con la primera persona admitida correspondiente a las letras n II, según el resultado del sorteo llevado a cabo en la Mesa Sectorial de Servicios Generales, el 18 de noviembre de 2008.

### 6.3. Calificación de los ejercicios

La calificación de los ejercicios, menos en el caso de cuestionarios con respuestas alternativas tipo test que tienen una corrección mecanizada, la realizará el Tribunal calificador, de acuerdo con los siguientes criterios:

c) Tienen que sumarse todas las calificaciones aportadas por cada miembro del Tribunal calificador, después de excluir la nota más alta y la más baja.

d) Tiene que calcularse la media aritmética de la suma anterior, que tiene que ser la calificación final del ejercicio.

## 7. Calendario y desarrollo de los ejercicios

Los ejercicios tienen que desarrollarse de acuerdo con el calendario siguiente:

Primer ejercicio: del 1 al 15 de febrero de 2010

Segundo ejercicio: del 16 al 28 de febrero de 2010

Tercer ejercicio: del 16 al 30 de abril de 2010

## 8. Resultado de la oposición y orden final de prelación de las personas aspirantes

### 8.1. Resultado de la oposición

La relación de personas aspirantes que hayan superado la oposición del turno libre, que no puede contener un número de personas superior al de plazas convocadas, quedará determinada por la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la oposición (suma ordenada de las calificaciones).

### 8.2. Orden de prelación final

El orden de prelación final de las personas aspirantes que han superado la oposición para el ingreso en la especialidad de médico rehabilitador para el turno libre vendrá determinado, además de por la puntuación obtenida en los ejercicios de la oposición, por la valoración de los conocimientos de informática de las personas aspirantes aprobadas. A este efecto, se llevará a cabo un ejercicio de informática sobre las materias del programa indicado en el punto C del apartado primero del anexo 4 de esta convocatoria. La suma de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en el conjunto de los ejercicios de la oposición y de la puntuación obtenida en el ejercicio de informática, establecerá el orden final de prelación de las personas aspirantes que han superado la oposición.

De acuerdo con lo que prevé la base 13.4.1. de las bases generales para los procesos selectivos del año 2008, aquellas personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios obligatorios y eliminatorios, sin embargo no hayan superado la oposición, también realizarán la prueba de informática. La puntuación obtenida se sumará a las puntuaciones de los ejercicios de la oposición, a efectos de establecer el orden de prelación de la bolsa de personas interinas que se cree.

## 9. Desempates

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la base 13.3 de las bases generales para los procesos selectivos de la Oferta pública de ocupación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2008.

## 10. Publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo. Adjudicación de puestos de trabajo

### 10.1. Publicación lista de personas aspirantes seleccionadas y presentación de documentos.

La resolución de la Consejera de Innovación, Interior i Justicia que ordene la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, contendrá la relación de puestos de trabajo que se ofrezcan.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB de la resolución de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, prevista en la base 15 de las bases generales, las personas seleccionadas tienen que presentar, en el Registro General de la EBAP o de la Consejería de Innovación, Interior y Justicia, los documentos indicados en la base 16.1 de las bases generales, y tienen que comunicar el orden de preferencia de los puestos de trabajo ofrecidos.

### 10.2. Adjudicación de los puestos de trabajo

La adjudicación se hará por orden de prelación, atendiendo las preferencias de las personas seleccionadas.

## 11. Nombramiento. Toma de posesión

### 11.1. Nombramiento

Una vez revisada y conforme la documentación a que hace referencia la base anterior, las personas que hayan superado las pruebas selectivas serán nombradas, por resolución del consejero o consejera competente en materia de función pública que se publicará en el BOIB, funcionarios y funcionarias de carrera del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

### 11.2. Toma de posesión

La toma de posesión se efectuará en la forma establecida en la base 17.3 de las bases generales, en el plazo de 3 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOIB de la resolución mencionada, sin perjuicio de la aplicación del dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

## 12. Permanencia en el destino

De acuerdo con el artículo 3.7 del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, los funcionarios y las funcionarias que, de acuerdo con lo que dispone el apartado anterior, obtengan destino definitivo no podrán participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo durante un plazo mínimo de 2 años a contar desde el día en que tomen posesión del puesto de trabajo.

Tampoco pueden participar, durante el periodo de un año, en las convocatorias para otorgar comisiones de servicios, excepto que haya habido una primera convocatoria de la comisión de servicios, correspondiente a un puesto de prefectura orgánica, y haya quedado desierto por no haber funcionarios o funcionarias de carrera que cumplan los requisitos establecidos.

## 13. Publicación de la composición de las bolsas de personas interinas

### 13.1 Bolsas de personas interinas

Las bolsas de personas interinas del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, derivadas de esta convocatoria, quedarán formadas por islas.

La bolsa de la isla de Mallorca estará integrada por las personas que hayan aprobado algún ejercicio de la oposición en el proceso selectivo.

Las bolsas de Menorca, de Eivissa y de Formentera estarán integradas por las personas que hayan opositado por las plazas de Mallorca, que hayan aprobado algún ejercicio de la oposición, y que en su solicitud hayan hecho constar su disponibilidad a prestar servicios como personal interino en alguna de aquellas islas.

De cada una de las bolsas se elaborará una lista de todas las personas aspirantes del turno libre, y otra lista específica de las personas aspirantes que han acreditado una discapacidad igual o superior al 33 % .

En estas bolsas únicamente tienen que integrarse las personas aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio obligatorio de la convocatoria pública de selección correspondiente.

### 13.2. Orden de prelación de las personas aspirantes

El orden de prelación de las personas aspirantes en cada bolsa y su publicación se establecerán de acuerdo con el reglamento que regule el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

#### ANEXO 2 Tribunales calificadoros

Tribunal calificador para el cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

President/a: Designado/apor la Consejera de Innovación, Interior i Justícia

Titular: Mari Angels Farreny Balcells  
Suplente: Silvia Aguilar Domenjo

Vocales:

- Primero/a. Designado/a por sorteo entre funcionarios de carrera del cuerpo facultativo superior, especialidad medicina, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Titular: Belarte Paris, María Isabel  
Suplente: Nicolau Riutort, Antonio

- Segundo/a. Designado/a por sorteo entre funcionarios de carrera del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, con titulación de licenciatura en Medicina.

Titular: Fiol Reynés, Juan  
Suplente: Vela Lozano, Antonio

- Tercero/a. Designado/a por sorteo entre funcionarios de carrera del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Titular: Pons Morell, Juan Carlos  
Suplente: Ramón Santandreu, Maria Eugènia

- Cuarto/a. Designado/a por sorteo entre funcionarios de carrera del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico titular de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Titular: Campomar Quetglas, Jaime B.  
Suplente: Miguel-Gomara Perelló, Jaime

Secretario/a: designado/a por los miembros del Tribunal entre los vocales.

#### ANEXO 3

Comisión técnica de valoración de la prueba específica de lengua catalana (nivel B)

Presidenta: designada por la Consejera de Innovación, Interior i Justícia .

Titular: Francesca Maria de los Ángeles Hernández Terrasa  
Suplente: Sònia Torrent Marquès

Vocales:

- Primero/a.

Titular: Carme Ferré Pujol

Suplente: Pere Josep Bueno Bauzá

- Segundo.

Titular: Miquel Àngel Lladó Ribas

Suplente: Andreu Bonet Galmés

- Tercero/a.

Titular: Joan Pizá Oliver

Suplente: Ana Isabel Torrens Gelabert

- Cuarto.

Titular: Pere Suau Palou

Suplente: Joan Albert Villaverde Vidal

- Secretario/a: designado/a entre todos los miembros de la Comisión

#### ANEXO 4 Programa de temas y ejercicios

Primero. Temarios

A) Programa de temas jurídicos correspondientes al cuerpo facultativo superior

1. La Constitución española de 1978: principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional: composición, funciones y competencias.

2. Las Cortes Generales: composición y funciones. Órganos dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. El Gobierno: funciones y potestades en el sistema constitucional. Composición del Gobierno. El presidente. Las comisiones delegadas. Los ministros. El Consejo de Ministros.

4. La Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común: objeto y ámbito de aplicación. La organización administrativa. Órganos de las administraciones públicas. Relaciones entre las administraciones públicas.

5. Los derechos de los ciudadanos en las relaciones con las administraciones públicas. Las personas interesadas en el procedimiento: legitimación y capacidad de obrar. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos.

6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. La eficacia: notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo.

7. Disposiciones generales del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación e instrucción. Terminación del procedimiento.

8. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

9. Referencia al Estatuto Básico del empleado público: novedades más relevantes. Entrada en vigor. La Ley de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: objeto y ámbito de aplicación. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

10. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

11. El Parlamento de las Illes Balears: composición y funciones. Organización y funcionamiento. Especial referencia a la función legislativa: la elaboración de las leyes. El control de la acción de gobierno.

12. El presidente de la Comunidad Autónoma: designación, funciones y estatuto personal. El Gobierno de la Comunidad Autónoma: composición, competencias y funcionamiento. La estructura de la Administración de la comunidad: las consejerías, las direcciones generales y las secretarías generales.

13. El presupuesto: concepto y finalidades. Los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma: estructura. Elaboración, aprobación, ejecución y control.

14. La Unión Europea: objetivos y naturaleza jurídica. Las instituciones europeas: composición y funciones del Consejo, de la Comisión, del Parlamento Europeo y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las fuentes del derecho de la Unión Europea: especial referencia a los reglamentos, directivas y decisiones.

B) El programa de temas específicos que se exigirá para el acceso a la especialidad médico rehabilitador , de la escala sanitaria, del cuerpo facultativo superior, por el turno libre, será el siguiente:

1 – Tipos de escalas de valoración funcional.

2 – Contraindicaciones de la hidroterapia en piscina terapéutica

3 – Contraindicaciones de las ondas de choque.

4 – Esquema organizativo de la rehabilitación en la fase aguda del Ictus.

- 5 – Criterios pronósticos de evolución funcional en el ictus.  
 6 – Tipos de encaje en personas amputadas supracondileas.  
 7 – Valoración y entrenamiento con isocinéticos tras tratamiento quirúrgico de roturas del Ligamento cruzado anterior.  
 8 – Tratamiento de rehabilitación en linfedema post mastectomía.  
 9 – Alteraciones funcionales más frecuentes tras mastectomía.  
 10 – Rehabilitación en Prótesis total de rodilla, fases.  
 11 – Programa de rehabilitación tras ligamentoplastia del cruzado anterior.  
 12 – Espondilitis anquilopoyética: principales repercusiones funcionales.  
 13 – Plan terapéutico de Rehabilitación en espondilitis anquilosante.  
 14 – Rehabilitación en EPOC (Enfermedad pulmonar obstructiva crónica).  
 15 – Ejercicios y pautas de rehabilitación en las atelectasias.  
 16 – Exploración de la incontinencia urinaria de esfuerzo y electroterapia en la rehabilitación de la incontinencia urinaria.  
 17 – Descripción del método Cobb para medición de la escoliosis.  
 18 – Rehabilitación en la cifosis juvenil o enfermedad de Sheuermann  
 19 - Enfoque terapéutico médico y físico en el síndrome de dolor regional complejo.  
 20 - Fases de rehabilitación tras infarto de miocardio y material necesario en una unidad de rehabilitación cardiaca.  
 21 – Parálisis facial y tratamiento de rehabilitación.  
 22 – Toxina botulínica: usos más frecuentes en rehabilitación y objetivos de la aplicación de la misma.  
 23 – Concepto de demora mediana prospectiva, demora máxima e índice de primeras y sucesivas consultas externas en un servicio de rehabilitación hospitalaria. Definición de los distintos niveles de asistencia en rehabilitación y patologías propias de cada nivel.  
 24 – Objetivos y terapias más utilizadas en la rehabilitación de la artritis reumatoide.  
 25 – Terapia ocupacional en la artritis reumatoide.  
 26 – Descripción de las afasias.  
 27 – Maniobras de exploración del síndrome subacromial.  
 28 – Rehabilitación en las tendinitis calcificantes de hombro.  
 29 – Tratamiento de rehabilitación en las epicondilitis.  
 30 – Manejo del pie equino varo espástico de las personas hemipléjicas.  
 31 – Características de los distintos tipos de antiequinos y sus aplicaciones.  
 32 – Exploración del síndrome del túnel carpiano.  
 33 – Rehabilitación tras las suturas tendinosas de los flexores de la mano.  
 34 – Descripción de las férulas tipo Kleinert y sus indicaciones.  
 35 – Factores predictivos de la evolutividad de las escoliosis.  
 36 – Tipos de ortesis utilizados en las escoliosis.  
 37 – Descripción e indicaciones del corsé de Milwaukee.  
 38 – Rehabilitación vestibular.  
 39 – Pruebas complementarias en el diagnóstico diferencial de lumbalgia y criterios de derivación de lumbalgia de atención primaria a especializada.  
 40 – Tratamiento de Rehabilitación tras latigazo cervical.  
 41 – Rehabilitación en vértigo.  
 42 – Escala de afectación neurológica ASIA en lesiones medulares.  
 43 – Complicaciones frecuentes en lesiones medulares en fase crónica y controles en el lesionado medular en fase crónica.  
 44 – Rehabilitación de la parálisis facial periférica.  
 45 – Ítems de desarrollo psicomotor normal durante el primer año de vida.  
 46 – Patrones de espasticidad en la Parálisis cerebral infantil.  
 47 – Rehabilitación de la Parálisis braquial obstétrica.  
 48 – Escalas más utilizadas en la valoración de resultados tras artroplastia de rodilla  
 49 – Rehabilitación de la hemartrosis y sinovitis del paciente hemofílico.  
 50 – Tipos de ortesis AFO.  
 51 – Componentes de una prótesis femoral.  
 52 – Rehabilitación del amputado femoral.  
 53 – Prótesis de hombro. Rehabilitación.  
 54 – Manejo farmacológico y no farmacológico de la espasticidad

C) Programa de materias correspondientes a la prueba de informática para establecer el orden de prelación en el turno libre:

#### Áreas de conocimiento

1. Sistema operativo Windows. (versión XP)
2. Editor de textos Microsoft Word (versión 2007).
3. Base de datos Microsoft Access (versión 2007).
4. Hoja de cálculo Microsoft Excel (versión 2007).
5. Uso del correo electrónico Outlook

#### Área 1. Sistema operativo Windows

Capítulo 1. Conceptos básicos.  
 Ventanas: mover ventanas, dimensionar, minimizar, cerrar, alternar entre ventanas abiertas, utilizar cuadros de diálogo.  
 Capítulo 2. Gestión de documentos, carpetas y ficheros.  
 Ver el contenido de mi PC.  
 Busca rápida de ficheros y de carpetas.  
 Utilizar el Explorador de Windows.  
 Guardar el trabajo en el disco duro o en un disquete.  
 Copiar y mover ficheros, cambiar el nombre.  
 Crear carpetas, cambiar el nombre, mover, copiar, eliminar .  
 Capítulo 3. Accesorios de Windows.  
 Calculadora.  
 Capítulo 4. Impresión desde Windows.  
 Seleccionar impresora.  
 Configurar impresora.

#### Área 2. Editor de textos Microsoft Word

Capítulo 1. Conceptos básicos y edición de textos.  
 Conocer la interfaz del Word.  
 Capítulo 2. Formato de caracteres.  
 Capítulo 3. Formato de párrafo.  
 Capítulo 4. Formato de página.  
 Vista preliminar para ver un documento antes de imprimirlo .  
 Márgenes.  
 Saltos de página en un documento.  
 Impresión.  
 Creación de cabeceras y de pies de página.  
 Nota al pie de página.  
 Trabajo en vista diseño de página.  
 Capítulo 5. Revisión de documentos.  
 Ortografía.  
 Autocorrección.  
 Capítulo 6. Técnicas adelantadas de formato y edición.  
 Localización de ficheros.  
 Trabajo con múltiples documentos.  
 Movimiento de textos.  
 Capítulo 7. Autotext.  
 Capítulo 8. Tablas.  
 Aplicación o eliminación de líneas y sombreado.  
 Capítulo 9. Creación e impresión de documentos combinados.  
 Capítulo 10. Plantillas.  
 Asistentes.  
 Creación de una plantilla.  
 Creación a partir de un documento existente.  
 Modificar estilos.  
 Capítulo 11. Organización de un documento mediante esquemas.  
 Cómo hacer un índice.

#### Área 3. Base de datos Microsoft Access

Capítulo 1. El proceso de diseñar una base de datos.  
 Determinar el propósito, las tablas necesarias, los campos necesarios y las relaciones.  
 Capítulo 2. Creación y administración de los objetos de las bases de datos.  
 Crear y abrir una base de datos. Utilizar las ventanas de la base de datos, copiar, cambiar de nombre y eliminar objetos de las bases de datos.  
 Capítulo 3. Agregar y editar datos.  
 Utilización de formularios y hojas de datos, agregar y editar registros.  
 Capítulo 4. Búsqueda y ordenación de datos.  
 Búsqueda y reemplazo de datos, utilizar caracteres comodín, ordenar y filtrar registros.

Capítulo 5. Fundamentos de las tablas.  
 Concepto de tabla, creación de una tabla, agregar campos, establecer relaciones entre las tablas, propiedades de las tablas y los campos.

#### Capítulo 6. Consultas.

Concepto y creación de consultas, formas de presentación de las consultas, elección de los campos y de los criterios de las consultas. Tipos de consultas. Uso de asistentes para crear consultas.

#### Área 4. Hoja de cálculo Microsoft Excel

Capítulo 1. Introducción.  
 Las hojas de cálculo.  
 La hoja de cálculo Excel.  
 Capítulo 2. Conceptos básicos.  
 Entrada y edición de datos.  
 Dar formato a los textos y las celdas.  
 Impresión del documento.  
 Cuadernos y hojas.

Entrada y salida. Ficheros.  
 Personalizar el Excel.  
 Capítulo 3. Fórmulas y referencias de celda.  
 Entrada de fórmulas.  
 Direcciones de las celdas: referencias absolutas y relativas.  
 Capítulo 4. Funciones.  
 Uso del asistente para funciones.  
 Funciones más comunes.  
 Capítulo 5. Gráficas.  
 Gráficos bioestadísticos: uso del asistente para gráficos.

#### Área 5. Correo electrónico

Uso básico. Leer correos recibidos, enviar correos con documentos insertados, enviar correo además de un destinatario, etc..

Segundo. Ejercicios de la oposición para el ingreso en el cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador por el turno libre.

#### c) Ejercicios de la oposición

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en responder un cuestionario de tipo test, designado por sorteo público entre cinco alternativas diferentes; de sesenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, referido al programa de temas jurídicos del cuerpo facultativo superior, que se indica en el apartado primero —letra A- de este anexo. El tiempo para desarrollar el ejercicio es de 90 minutos.

La calificación del ejercicio se hará de manera mecanizada y garantizando el anonimato.

El ejercicio se calificará de 0 a 12 puntos. Para aprobar este ejercicio es necesario obtener 6 puntos como mínimo.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,2 puntos; las preguntas no resueltas, tanto si figuran las cuatro opciones en blanco como si figura más de una respuesta, no se valorarán. En cuanto a las preguntas con respuesta errónea, se penalizarán con un tercio del valor asignado a la respuesta correcta.

En el caso de que el Tribunal acuerde la anulación de alguna o algunas de las 60 preguntas, por haber detectado de oficio algún error manifiesto durante la realización del ejercicio, o para que éste se detecte como consecuencia de las alegaciones que posteriormente se presenten, se ajustará el valor de cada pregunta a fin de que la puntuación máxima sea de 12 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas designados por sorteo público entre el programa de temas específicos que consta en el apartado primero —letra B- de este anexo. El ejercicio tendrá una duración de cuatro horas y se valorará de 0 a 24 puntos. Cada tema se calificará de 0 a 12 puntos, y será necesario obtener una puntuación mínima de 4 puntos por cada tema y una calificación global de 12 puntos para superar este ejercicio.

Se valorará la formación general universitaria, los conocimientos sobre los temas del programa, la claridad y el orden de las ideas, así como la calidad de la expresión escrita.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver por escrito dos casos prácticos designados de sorteo público entre un mínimo de cinco alternativas diferentes, referidos al temario y a las funciones de la especialidad médico rehabilitador, del cuerpo facultativo superior.

El tiempo para resolver este ejercicio será de cuatro horas. El contenido de los casos prácticos será adecuado para estar resuelto en el tiempo establecido y cada uno de los supuestos podrá estar desglosado en cinco cuestiones prácticas sobre el enunciado del caso práctico.

Las personas aspirantes podrán hacer uso de los textos de normativa legal que crean oportunos y que lleven. El Tribunal podrá retirar a los opositores los textos mencionados cuando considere que no cumplen las características de textos de normativa legal.

El Tribunal valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática y claridad de ideas y la correcta interpretación de la normativa aplicable en el caso planteado. El ejercicio se calificará de 0 a 24 puntos.

Cada caso práctico se valorará de 0 a 12 puntos y para superar el ejercicio habrá que obtener como mínimo 4 puntos en cada uno de los casos prácticos y 12 puntos de calificación global del ejercicio.

#### d) Ejercicio para determinar el orden de prelación final

Prueba de informática. Este ejercicio versará sobre las materias indicadas en la letra C, del apartado primero de este anexo, parte de informática. La prueba que se entregará a las personas aspirantes en el momento de inicio del ejercicio se designará por sorteo entre cinco alternativas. Su desarrollo será de tipo práctico con ordenador. Se valorará la correcta redacción y resolución de la prueba, así como la rapidez en la realización. El tiempo para efectuar el ejercicio será de una hora.

Este ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos.

### ANEXO 5

#### Recomendaciones para tramitar la solicitud

##### I. Formularios

Los impresos de las solicitudes para participar en las pruebas selectivas estarán a disposición de las personas interesadas en la EBAP, en todas las consejerías, en los consejos insulares y en la página de Internet (<http://www.caib.es>).

Dado que se prevé una elevada participación en los diferentes procesos selectivos, se recomienda rellenar las solicitudes a través de Internet, a efectos de agilizar la gestión, de acuerdo con las instrucciones siguientes:

- La web (<http://oposicions.caib.es>) ofrece la posibilidad de rellenar e imprimir las solicitudes a través de Internet.

- La persona interesada tiene que rellenar el formulario con los datos correspondientes a cada apartado, siguiendo las instrucciones que se indican en el formulario.

El sistema comprobará la coherencia de los datos introducidos, para lo que indicará los errores con relación a la convocatoria correspondiente.

La solicitud así rellenada tiene que imprimirse y tiene que presentarse en el registro de conformidad con lo que establece la base 8.2 de las bases generales, junto con la documentación que se indica en la base 8.4 de las bases mencionadas.

##### II. Pago electrónico de la tasa de los derechos de examen

Podrá rellenarse el documento de ingreso para el pago de la tasa de derechos de examen en la página web (<http://oposicions.caib.es>). La aplicación mostrará al modelo correspondiente a la liquidación de la tasa y la persona interesada tiene que rellenar el formulario con los datos de la operación que se le pidan.

A continuación, la persona usuaria podrá imprimir el documento y hacer el pago en una de las entidades colaboradoras que figuran en el modelo, o hacer el pago telemático, mediante banca electrónica, si la persona interesada tiene una cuenta operativa por vía telemática en una de las entidades bancarias cuyos anagramas aparecen en la pantalla. La aplicación indica también la forma de llevar a cabo este pago electrónico. Una vez que el pago se haya realizado correctamente, se incorporará al modelo del documento de ingreso el justificante del pago efectuado.

En todo caso, el justificante del pago de la tasa tiene que adjuntarse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

— o —

## 3.- Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Num. 25946

*Corrección de errores advertidos en la Resolución del Consejo de Educación y Cultura de 4 de noviembre de 2009 (BOIB n°165), por la que se pone fin al procedimiento derivado de la convocatoria de ayudas para fomentar el asociacionismo de padres y madres de alumnos (APIMA) y de alumnos (AA) correspondientes al ejercicio 2009*

Advertidos errores en los datos de la mencionada Resolución, y con la finalidad de enmendarlos, se procede a efectuar las siguientes correcciones: